



**SEAJAL**

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

# **Ficha Técnica de Indicadores para el Objetivo Específico 4.1 de la PEAJAL**

## Ficha Técnica

### Objetivo Específico 4.1

#### Alineación con la PEAJAL

<b>Eje Estratégico de la PEAJAL</b>	Combatir la impunidad (estado de derecho)
<b>Objetivo General</b>	Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción
<b>Objetivo Específico 4.1</b>	Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.
<b>Nivel de Indicador</b>	Resultado

#### Clarificación del Objetivo

Hablar de corrupción es referirnos a uno de los principales problemas que atenta contra la democracia y afecta las condiciones de vida de cualquier sociedad y, aun así, a pesar de estos daños de gran alcance la mayor parte de los actos de corrupción no se denuncian y quedan impunes (UNODC, 2016).

En la medida en que los actos de corrupción no sean sancionados, la impunidad se convierte en un factor determinante que propicia un círculo vicioso que incentiva a que los transgresores sigan incurriendo en hechos de corrupción (Ortiz y Vázquez, 2021).

Lo anterior pone de relieve que aún quedan vacíos por cubrir, áreas por atender y campos a los cuales habría que respaldar con mayor firmeza para combatir la corrupción como el *whistleblowing* y los *whistleblowers* (Tirado y Nieto, 2024; Cruz, 2023), prácticas que se encuentran inmersas en todos los poderes y ámbitos públicos, pero que no cuentan con un respaldo institucional integral que incentive su implementación de forma segura y accesible.

El *whistleblowing*, es un término anglosajón que en la literatura se ha conceptualizado en temas que se asocian con la denuncia de irregularidades (Tirado y Nieto, 2024; Cruz, 2023), mientras que los *whistleblowers* fundamentalmente tienen una connotación asociada a “alertadores”, “denunciantes”, “reportantes” o “informantes” de hechos de corrupción, los cuales pueden ser internos o externos a la administración pública (Cruz, 2023, p. 10).

Ambas figuras, son esenciales para fomentar la cultura de alertar o denunciar actos de corrupción en la administración pública (Cruz, 2023); sin embargo, a pesar de su potencial alcance para combatir este flagelo, existen elementos que inciden como factores de activación o inhibición para que las personas servidoras públicas decidan denunciar irregularidades.

Con datos de la Encuesta de la Cultura de la Denuncia de la Secretaría de la Función Pública, Cruz (2023) identificó que “la distancia de poder”, “miedo a represalias”, “nivel de puesto” “género”, “lealtad”, “justicia”, “antigüedad” y “canales de denuncia”, son algunas de las condiciones institucionales, sociales y culturales que impactan en la probabilidad para que el personal de la administración pública federal en México decida denunciar irregularidades asociadas con actos de corrupción.

El miedo, por ejemplo, es uno de los principales factores que, tanto Tirado y Nieto (2024) como Cruz (2023), identifican tiene un impacto inhibitor en la denuncia, al tener miedo de perder su trabajo o frente la posibilidad de tener represalias hacia su persona o familia, las personas servidoras públicas prefieren no denunciar.

Cabe hacer mención que este tipo de situaciones no se circunscriben únicamente en el personal que decide denunciar a funcionarios y compañeros que incurrir en presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción al interior de las dependencias públicas, sino también pueden materializarse por medio de la participación de la ciudadanía que decide denunciar alguna irregularidad en el servicio público.

En este sentido, Arellano y Hernández (2016) resaltan el rol central que la ciudadanía puede asumir para afrontar un problema tan grave como es la corrupción, desde la etapa de prevención hasta la sanción del delito, siendo precisamente, a través de la denuncia, el canal mediante el cual pueden alertar o develar irregularidades que están ocurriendo para que las autoridades competentes inicien el proceso de investigación y sanción correspondiente.

Por lo tanto, es “importante lograr que las irregularidades se puedan denunciar con mayor seguridad y facilidad” (UNODC, 2016, p. 2). En México, por ejemplo, se cuenta con el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) que es un sistema administrado por la Secretaría de la Función Pública que “tiene como objetivo constituir un mecanismo ágil y moderno mediante el cual la ciudadanía pueda presentar quejas y denuncias por actos y omisiones de servidores públicos federales en ejercicio de sus funciones” (DOF, 2015, p.2).

La presentación de las denuncias en el SIDE conlleva un procedimiento que se sujeta a las etapas de “registro”, “análisis”, “información al ciudadano” y “radicación y acuerdo” (DOF, 2015). Aunque las etapas pueden variar según el sistema, la presentación de la denuncia por sí misma es uno de los primeros pasos a seguir de una serie de etapas por las cuales se requiere transitar para, en su caso, si la investigación por parte de las autoridades competentes demuestra la falta o delito señalados en la denuncia, llegar a una resolución jurídica sustentada en evidencia que tenga como término una sanción.

Si bien el proceso de cada denuncia varía según el tipo de falta administrativa o delito por hecho de corrupción, la autoridad competente para atender cada caso debe contar con personal especializado que tenga las capacidades necesarias para planear, programar, investigar y coordinar los asuntos de su competencia, por ello, su constante desarrollo profesional representa una prioridad que requiere especial atención a fin de que sus labores contribuyan para que los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias sean efectivos para combatir la impunidad.

En el caso de denuncias por faltas administrativas ante el Órgano Interno de Control (OIC), la autoridad investigadora después de realizar el correspondiente proceso de investigación deberá concluir con un Acuerdo de Conclusión y Archivo en caso de no encontrar elementos suficientes para probar la falta o, en su caso, con un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) cuando se encuentren elementos suficientes para probar una falta, misma que será clasificada como grave o no grave en el propio informe.

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se infiere que la sanción de una falta administrativa grave para el caso específico de Jalisco corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mientras que la sanción de una falta administrativa no grave corresponde a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2016, p.2).

En el título séptimo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco se establecen los delitos por hechos de corrupción, tales como: “abuso de autoridad”, “cohecho”, “peculado” y “enriquecimiento ilícito”, cuya investigación, prevención y persecución corresponde a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco. En el caso de que la investigación encuentre elementos suficientes para probar un delito por hecho de corrupción, el expediente correspondiente se envía a la Fiscalía del Estado de Jalisco para su debido proceso.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de medir los elementos que menciona el objetivo específico 4.1 de la PEAJAL, se considera pertinente realizar un índice que mida la efectividad de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias para combatir la impunidad, tanto por faltas administrativas como por hechos de corrupción, subrayando que para que se socialicen y sean efectivos dichos mecanismos se requieren instituciones sólidas que cuenten con canales de protección a denunciantes y esquemas de profesionalización para su personal en la materia.

Estos mecanismos permitirán que funcione de manera adecuada cualquier sistema de denuncias y, lo que es más importante aún, contribuirán a fomentar la cultura de la denuncia dando cuenta al ciudadano de la etapa procesal en la que se encuentra su denuncia, además ayudarán a fortalecer la confianza en las instituciones y a combatir la impunidad en Jalisco.

## Características del Indicador

### Nombre del Indicador

Índice de eficacia de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias

### Interpretación del Indicador

Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la efectividad de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas<sup>1</sup> y hechos de corrupción para combatir la impunidad en Jalisco.

## Método de cálculo del indicador

$$\frac{\text{Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas} + \text{Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción}}{2}$$

### a. Descripción de las variables del indicador y sus componentes

Número	Nombre de la variable	Número de componentes
1	Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas	5
2	Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción	3

<sup>1</sup> Para su cálculo correspondiente, se consideran tanto las faltas administrativas graves como las no graves

Las variables del índice se calculan a través de la interacción de múltiples componentes. La siguiente tabla los describe, así como a sus variables y las abreviaturas con las que aparecen representadas en las fórmulas de cálculo.

Componentes de las variables			
Variable	Nombre	Descripción	Abreviatura
1	Investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Es la cantidad de investigaciones iniciadas durante el año por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito por cada una de las instituciones de la administración pública estatal. Se consideran las investigaciones iniciadas, según el siguiente tipo de origen: 1. De oficio 2. Por denuncia 3. Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno 4. Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización (Auditoría Superior de la Federación y Entidad de fiscalización superior u homóloga estatal) 5. Otro tipo de origen	InvFalAdmIni
1	Investigaciones concluidas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Es la cantidad de investigaciones concluidas durante el año por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito por cada una de las instituciones de la administración pública estatal. Se consideran las investigaciones concluidas, según el siguiente tipo de conclusión: 1. Emisión del acuerdo de conclusión y archivo del expediente 2. Presentación del informe de presunta responsabilidad administrativa 3. Otro tipo de conclusión	InvFalAdmCon
1	Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por la autoridad	Es el total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante el año por la autoridad substanciadora	ProResAdmIni

	substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas	derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito por cada una de las instituciones de la administración pública estatal	
1	Procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Es la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos durante el año por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito por cada una de las instituciones de la administración pública estatal. Se consideran los procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos, según el siguiente tipo de conclusión: 1. Resolución de existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas no graves) 2. Resolución de no existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas no graves) 3. Resolución de existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas graves) 4. Resolución de no existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas graves) 5. Envío del expediente al Tribunal competente (faltas administrativas graves) 6. Improcedencia 7. Sobreseimiento 8. Mixta 9. Otro tipo de conclusión	ProResAdmCon
1	Existencia de algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción en autoridades o instituciones participantes en el	Es la condición de existencia de algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción en Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa, Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s) y Secretaría Ejecutiva del Sistema	mecProt

	ejercicio de la función de control interno	<p>Estatal Anticorrupción u homóloga. Se consideran los siguientes mecanismo y/o procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de identidad</li> <li>2. Protección de integridad física</li> <li>3. Protección de la familia</li> <li>4. Protección de la situación laboral</li> <li>5. Protección de personas testigos</li> <li>6. Otro mecanismo y/o procedimiento</li> </ol>	
2	Carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas	Es el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco	CarHCorrAbi
2	Carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas	<p>Es el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco. Se considera por carpetas resueltas lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remisión área distinta</li> <li>2. Abstención de investigación</li> <li>3. Archivo temporal</li> <li>4. No ejercicio de la acción penal</li> <li>5. Ejercicio de la acción penal</li> </ol>	CarHCorrRes
2	Existencia de algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	<p>Es la condición de existencia de algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco. Se consideran los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de identidad</li> <li>2. Protección de integridad física</li> <li>3. Protección de la familia</li> <li>4. Protección de la situación laboral</li> <li>5. Protección de personas testigos</li> <li>6. Otro mecanismo y/o procedimiento</li> </ol>	mecProtFisc

## b. Cálculo de las variables del indicador a partir de los componentes

Esta sección describe el cálculo de las dos variables que integran el Índice de eficacia de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias.

### 1. Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas (*funcDenFalAdm*)<sup>2</sup>

$$\text{funcDenFalAdm} = \frac{\frac{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmCon}}{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmIni}} + \frac{\sum_{i=1}^n \text{ProResAdmCon}}{\sum_{i=1}^n \text{ProResAdmIni}}}{\frac{\sum_{j=1}^m \sum_{k=1}^l \text{mecProt}_{jk}}{m * l}}$$

Donde:

i: i – ésima institución de la administración pública estatal

j: j – ésima autoridad o institución participante en el ejercicio de la función de control interno

k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento para la protección a denunciantes

l: número total de mecanismos y/o procedimientos para la protección a denunciantes

n: total de instituciones de la administración pública estatal

m: total de autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno

El *Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas* es un cociente cuyo numerador representa resultados y cuyo denominador representa capacidades.

El numerador es resultado de la adición de dos cocientes entre las sumatorias del número de investigaciones concluidas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas (*InvFalAdmCon*) y el número de investigaciones iniciadas por presunta responsabilidad de faltas administrativas (*InvFalAdmIni*), así como las sumatorias del número de Procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas (*ProResAdmCon*) y el número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas (*ProResAdmIni*).

El denominador es un cociente que representa capacidades, el porcentaje de autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno que cuentan con mecanismos y/o procedimientos para la protección de denunciantes (*mecProt*) y el número total de mecanismos y/o procedimientos para la protección a denunciantes (l).

<sup>2</sup> No se cuenta con medios que permitan verificar los datos presentados por el INEGI a través de los Censos Nacionales de Gobiernos Estatales; no obstante, existen documentos de diseño metodológico que soportan su rigor estadístico.

El comportamiento del cociente resultante del numerador y el denominador antes descrito es positivo ante un aumento de resultados mayor al aumento en capacidades.

## 2. Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción (*FuncDenHechCorr*)

$$\text{FuncDenHechCorr} = \frac{\frac{\text{CarHCorrRes}}{\text{CarHCorrAbi}}}{\frac{\text{mecProtFisc}_{fk}}{1}}$$

Donde:

f: Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco  
 k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento para la protección a denunciantes  
 l: número total de mecanismos y/o procedimientos para la protección a denunciantes

El *Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción* es un cociente cuyo numerador representa resultados y cuyo denominador representa capacidades.

El numerador es resultado del cociente entre el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas (*CarHCorrRes*) y el número de carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas (*CarHCorrAbi*). El denominador es el cociente que representa capacidades en torno a la condición de existencia de mecanismos y/o procedimientos de protección a servidores públicos o ciudadanos que denuncien actos de corrupción en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (*mecProtFisc*) y el número total de mecanismos y/o procedimientos para la protección a denunciantes (l).

El cociente resultante del numerador y el denominador antes descrito posee características similares al del subíndice anterior, es decir, su comportamiento es positivo ante un aumento de resultados mayor al aumento en capacidades.

### c. Integración del indicador

$$\frac{\frac{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmCon}}{\sum_{i=1}^n \text{InvFalAdmIni}} + \frac{\sum_{i=1}^n \text{ProResAdmCon}}{\sum_{i=1}^n \text{ProResAdmIni}}}{2} + \frac{\frac{\text{CarHCorrRes}}{\text{CarHCorrAbi}}}{\frac{\text{mecProtFisc}_{fk}}{1}}$$

$$\frac{\frac{\sum_{j=1}^m \sum_{k=1}^l \text{mecProt}_{jk}}{m * l}}{2}$$

Donde:

f: Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco

i: i – ésima institución de la administración pública estatal

j: j – ésima autoridad o institución participante en el ejercicio de la función de control interno

k: k – ésimo mecanismo y/o procedimiento para la protección a denunciantes

l: número total de mecanismos y/o procedimientos para la protección a denunciantes

n: total de instituciones de la administración pública estatal

m: total de autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno

Finalmente, para el cálculo del *Índice de funcionamiento del sistema de presentación y seguimiento de denuncias* se suman los resultados obtenidos para cada variable y se divide entre 2, es decir se le da la misma ponderación a cada elemento.

## d. Elementos de seguimiento a los componentes del indicador

Nombre	Fuente	Disponibilidad	Desagregación geográfica	Frecuencia de medición	Sentido	Riesgo
Investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	Extinción del Censo Nacional de Gobiernos Estatales, retraso en la publicación de sus resultados y/o modificaciones en la manera en que se presenta la información.
Investigaciones concluidas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	
Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se	Estatal	Anual	No aplica	

		publica en agosto.				
Procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	No aplica	
Existencia de algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción en autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>	De acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales se publica en agosto.	Estatal	Anual	Ascendente	
Carpetas de investigación por hechos de corrupción abiertas	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	No aplica	No aplica
Carpetas de investigación por hechos de corrupción resueltas	Fiscalía Especializada en Combate a la	El informe	Estatal	Anual	No aplica	

	Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>					
Existencia de algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>	El informe	Estatal	Anual	Ascendente	No aplica

### e) Dimensiones del indicador

<b>Tipo de indicador:</b>	Resultado
<b>Dimensión:</b>	Eficacia
<b>Cobertura:</b>	Estatal
<b>Unidad de medida:</b>	Índice
<b>Sentido del indicador:</b>	Ascendente
<b>Tipo de acumulación:</b>	Porcentaje
<b>Frecuencia:</b>	Anual
<b>Línea base:</b>	-
<b>Año base:</b>	2026
<b>Estándares o recomendaciones internacionales:</b>	-

Desagregación por sexo:

N.A.

### Fuentes bibliográficas

Arellano Gault, D. y Hernández Galicia, J. F. (2016). *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*. México: Auditoría Superior de la Federación.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016, 18 de julio). Ley General de Responsabilidades Administrativas. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf> (consultado el 24 de julio de 2024).

Cruz Cisneros, I. (2023). Whistleblowing-whistleblowers en el combate a la corrupción: hacia la construcción de una cultura de la denuncia en México. *Rendición de cuentas*, 2(1), 9-36.

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2015, 9 de diciembre). ACUERDO por el que se establece el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5419418&fecha=09/12/2015#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5419418&fecha=09/12/2015#gsc.tab=0) (consultado el 24 de julio de 2024).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2016). Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538\\_S\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538_S_ebook.pdf)

Ortiz, H. y Vázquez, D. (2021). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 29(57), 167-194.

Tirado Teodocio, H. y Nieto Morales, F. (2024). Miedo, enojo y denuncia. Antecedentes emocionales de la denuncia de actos de corrupción en organizaciones públicas. *Gestión y Política Pública*, XXXIII(1), 35-68.

## Valoración del Indicador: Criterios CREMAA

### Claridad

1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre?	a) ¿La fórmula de cálculo se encuentra expresada como es señalado en el nombre (porcentaje, proporción, tasa, etcétera)?	✓
	b) ¿El nombre del indicador expresa lo conformado en la fórmula de cálculo?	✓
1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador?	a) ¿Existe coherencia del numerador y denominador en cuanto a frecuencias de medición y unidades de medida?	✓
1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella?	a) ¿La definición de las variables es clara y si utiliza conceptos especializados, éstos se explican en una nota técnica?	✓

### Relevancia

2.1 ¿El indicador se encuentra relacionado con alguno de los factores relevantes de los objetivos de la PEAJAL y/o los Programas MI-PEAJAL?	a) ¿Existe al menos un factor relevante del objetivo que se mide en el indicador?	✓
---	---	---

### Economía

3.3 ¿Es posible obtener los datos requeridos para medir el indicador por un medio práctico y a un bajo costo?	a) ¿La estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador son tales que este puede ser estimado de manera efectiva con los recursos disponibles (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros)?	✓
---	---	---

### Monitoreabilidad

4.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento?	a) ¿El indicador tiene especificado el valor de la línea de base, o bien, tiene explícito	✓
---	---	---

	cuándo se realizará el primer levantamiento para la línea base?	
	a) ¿La frecuencia de medición coincide con la de los medios de verificación?	✓
4.2 ¿Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes?	b) ¿Los datos de las variables son medidos efectivamente por la(s) fuente(s) de información planteada(s)?	✓

### Adecuación

5.1 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	a) ¿La dimensión del indicador coincide con los conceptos de las guías y manuales de la Metodología de Marco Lógico o Teoría de Cambio?	✓
---	---	---

### Aportación Marginal

6.1 ¿El indicador provee información adicional sobre el objetivo en comparación con otros de los indicadores propuestos?	a) ¿El indicador seleccionado proporciona información adicional sobre el objetivo que mide aspectos que no consideran los demás indicadores?	✓
--	--	---